



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4093

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**VISTO:** La desaparición de la sanlorencina Paula Perassi el día 18 de septiembre del año 2011; y

**CONSIDERANDO:** Que aquel día domingo la joven de 34 años de edad, embarazada de seis semanas, tras haber recibido una llamada telefónica, salió de su casa y nunca más regresó.

Que a más de diez años de su desaparición y a pesar de todo el tiempo transcurrido la familia de la víctima sigue sin saber su paradero.

Que la trágica situación produjo, además, un evidente deterioro en la economía de la familia Perassi, debido a que sus tiempos laborales y recursos debieron volcarse a la permanente lucha judicial.

Que, a pesar de esa situación económica, Alberto y Alicia se hicieron cargo de sus nietos Lucas y Agustín a quienes brindan cariñosa contención y educación, en la medida de sus posibilidades financieras.

Que igualmente, la familia Perassi necesita apoyo solidario mediante el otorgamiento de una asignación mensual hasta que Lucas y Agustín cumplan su respectiva mayoría de edad o finalicen sus estudios, lo cual se tramitará ante los estamentos pertinentes.

Que, en el mientras tanto al pueblo de San Lorenzo y a las autoridades municipales, esta situación no le es indiferente.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4093.-**

**Artículo 1°.-** Otórguese desde la promulgación de la presente ordenanza a Lucas Ortiz de Elguea, D.N.I. 46.495.974 y a Agustín De Elguea, D.N.I. 49.271.537, a través de su representante legal, una asignación mensual equivalente a la remuneración básica que perciba un agente municipal de categoría doce (12), según la escala salarial de la Municipalidad de San Lorenzo, durante el período 2022. Tal disposición podrá renovarse anualmente mediante ordenanza.-



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

**ORDENANZA N° 4093**

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

**Artículo 2°.-** Los fondos necesarios para el cumplimiento del artículo 1° estarán a cargo del Presupuesto del Concejo Municipal, creándose a tales fines una partida especial "Asignaciones Especiales" de Pesos Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil (\$1.414.000.-) que se financiará de una detracción mensual de las Dietas de los Concejales de manera proporcional e igualitaria, produciéndose la reducción de equivalente monto de la partida "Erogaciones Corrientes, Operación, Personal".-

**Artículo 3°.-** Autorízase a la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal a informar al Departamento de Personal lo pertinente para efectuar las detracciones correspondientes de las Dietas y a realizar los actos administrativos pertinentes a tales fines.-

**Artículo 4°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 30 de mayo de 2022.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN  
Presidenta  
Concejo Municipal San Lorenzo